



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

Junta General Extraordinaria de Accionistas (JGE)

¿En qué fecha va a celebrarse la JGE de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC)? ¿Será en primera o en segunda convocatoria?

Se tiene previsto celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, **en primera convocatoria**, el próximo día 19 de julio de 2023 a las 17:00 horas, o, en caso de no obtenerse quórum suficiente, el día 20 de julio de 2023, en segunda convocatoria, en sus oficinas en Avenida Camino de Santiago, 40 – 28050 Madrid.

FCC celebrará su Junta General Extraordinaria de Accionistas de forma híbrida, es decir telemática y presencial

¿Cómo puedo llegar al lugar de la celebración de la JGE?

La estación de metro ligero más cercana es LAS TABLAS

¿A partir de qué hora puedo acceder al recinto donde se celebra la JGE?

Puede Usted acceder y acreditarse dos horas antes de la hora de inicio de la JGE.

¿Puedo acceder al recinto en caso de llegar una vez comenzada la JGE?

Una vez comenzada la JGE y cerrada la admisión de tarjetas de asistencia y delegación, podrá Usted acceder a la JGE pero no estará incluido en la lista de asistentes, ni en el quórum y tampoco podrá formular pregunta alguna en el turno de ruegos y preguntas.

¿Se va a pagar prima de asistencia en la JGE?

No se paga prima de asistencia.

¿Habrá obsequio para los asistentes en la JGE?

No habrá obsequio para los asistentes.

¿Qué requisitos se exigen para asistir telemáticamente a la JGE?

Ser titular de al menos 1 acción de FCC. La entidad financiera donde Usted tenga depositadas sus acciones es la encargada de emitir y enviar a su domicilio la tarjeta que acredita la titularidad de sus acciones.

¿Cómo se obtiene dicha tarjeta de asistencia?

La entidad financiera donde Usted tenga depositadas sus acciones es la encargada de emitir y enviar a su domicilio la tarjeta de asistencia.



¿Qué puedo hacer si no he recibido o he extraviado la tarjeta de asistencia?

Debe dirigirse a la entidad financiera donde tenga depositadas sus acciones para que le emitan un duplicado o un certificado acreditativo de su condición de accionista.

¿Cuándo tendría que comprar acciones de FCC para poder votar en la JGE?

Debe tener las acciones inscritas a su nombre como muy tarde cinco días antes de la celebración de la JGE.

¿Puede asistir telemáticamente otra persona en mi nombre? ¿Debe ser accionista?

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Las representaciones otorgadas, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, podrán emitirse a partir del día de la publicación de la convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas de antelación al día anterior previsto para la celebración de la Junta General, es decir, antes de las 23:59 horas del día 18 de julio de 2023.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente por medios telemáticos a la Junta General.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

¿Cómo puedo intervenir en el turno de ruegos y preguntas de forma telemática?

Los accionistas o sus representantes que **asistan telemáticamente** a la Junta y deseen intervenir deberán remitir su intervención a la Sociedad a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web (www.fcc.es), por escrito y, en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, como máximo hasta el momento posterior que, en su caso, indique la Presidenta de la JGE.

¿Cómo puedo intervenir en el turno de ruegos y preguntas si asisto a la Junta de forma presencial?

Desde el momento de apertura de la sala, estará habilitada una mesa en la que los accionistas podrán presentar formalmente sus solicitudes de intervención.

En ambos casos, ya sea intervención telemática o presencial:

Durante la celebración de la JGE, los accionistas podrán solicitar verbalmente al Consejo de Administración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de los puntos del orden del día, así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 14 de junio de 2023.



Si usted quiere que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el formulario de intervenciones, adjuntando el texto de su intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones serán contestadas verbalmente durante la JGE o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

¿Es el Foro de accionistas un medio para votar o para delegar mi voto?

No, en absoluto. El Foro está reservado exclusivamente como punto de encuentro y diálogo para accionistas de FCC.

¿Puedo votar/delegar electrónicamente en la Junta antes de la celebración de la JGE?

Sí, la compañía tiene habilitado para ello el Voto Electrónico en su página web www.fcc.es en la sección de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta podrán emitirse a partir del día de la publicación de la convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 18 de julio de 2023.

La asistencia telemática del accionista dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

¿Cómo puedo asistir telemáticamente a la Junta (en directo) y votar on-line?

Para poder asistir en directo telemáticamente, deberá registrarse previamente en la página web www.fcc.es antes de las 17:00 horas del 18 de julio de 2023, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- (ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre.

Una vez registrado, deberá conectarse en la página web corporativa (www.fcc.es) el día de celebración de la JGE, esto es, el día 19 de julio de 2023, si la Junta se celebra en primera convocatoria o, en caso de no obtenerse quórum suficiente, el día 20 de julio de 2023, en segunda convocatoria, entre las 15:45 horas y las 16:45 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

Los accionistas registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto y las normas de funcionamiento de esta desde el momento de su conexión como asistente telemático.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes registrados previamente



podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la plataforma de asistencia telemática de la página web corporativa para proceder a su votación.

El proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la JGE finalizará en el momento en el que se declare por la Presidenta la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

¿Cómo abandonar la reunión?

Enviando una comunicación a través del enlace habilitado en la plataforma informática de asistencia telemática de la página web de la Sociedad.